



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1217-2023-FACS-UN/JBG

Tacna, 24 de Agosto del 2023

VISTOS:

El oficio N°032-2023-DAFB-ESFB/FACS-UNJBG de fecha 17.08.2023 El Director de la Escuela de Farmacia y Bioquímica solicita la aprobación de Apertura del Curso de Toxicología Clínica y Química Legal del Plan curricular F2 para el Dictado en forma excepcional para ser desarrollado en el Semestre Académico 2023-II, y los acuerdos correspondientes a la XII Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 24 de Agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Pre-grado aprobado con R.C.U.N°15211-2018-UN/JBG, Art.101, autoriza la implementación de cursos paralelos en función al cumplimiento de las normas, disponibilidad de la especialidad del docente y la aprobación por Consejo de Facultad.

Que, a través del oficio N°032-2023-DAFB-ESFB/FACS-UNJBG de fecha 17.08.2023 El Director de la Escuela de Farmacia y Bioquímica solicita la aprobación de Apertura del Curso Paralelos de TOXICOLOGÍA CLÍNICA Y QUÍMICA LEGAL del Plan curricular F2 para el Dictado en forma excepcional para ser desarrollado en el Semestre Académico 2023-II,

Que, Con Resolución de Consejo Universitario N°15649-2019-UN/JBG de fecha 28/03/2019 se aprueba la Currícula de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

Que, el Art.N°236 del Reglamento General de la Universidad Aprobado con R.C.U.N°13277-2016-UN/JBG de fecha 07.09.2016 y el Art.N°35 parte c) del Reglamento de Pre-Grado del año 2018 correspondiente al Plan curricular Flexible autoriza como caso singular a los Estudiantes del último semestre podrán matricularse hasta en veintiocho (28 créditos); y en vista que el alumno de la Facultad de Ciencias de la Salud deben estar invictos para cursar el Internado y así culminar sus carreras profesionales y según las Disposiciones Finales en la parte Segunda indica que las situaciones no contempladas en el Presente Reglamento serán resueltas en primera instancia por el Consejo de Facultad y elevado al Vicerrectorado Académico;

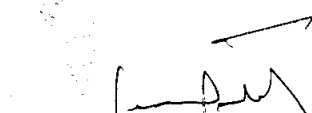
Que, de acuerdo al Art. 29° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, la Facultad para el cumplimiento de sus fines y objetivos, posee autonomía, académica, administrativa y de gobierno, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto y sus Reglamentos Internos;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 163°, inciso h) del Estatuto de la Universidad Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y a los acuerdos correspondientes a la XII Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 24 de Agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Apertura de las Asignaturas Paralelas de: **TOXICOLOGÍA CLÍNICA Y QUÍMICA LEGAL** del Plan Curricular F2 de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica, de manera Excepcional para dictarse en el Semestre 2023-II a los estudiantes que cumple con el Reglamento de Pre-Grado de la Universidad .

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Jenny Concepción Mendoza Rosado
DECANA (e)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dra. Iris Eufemia Paredes Gonzales
SECRETARIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DISTR. VIAC, ESFB, ARCH.
Maria B.